RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2016, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefatura de Sección de Gestión y Servicios en la plantilla orgánica de personal del Hospital de Barbastro.

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de las competencias que le han sido delegadas en materia de personal, mediante Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en su apartado primero, letra c, "Boletín Oficial de Aragón", número 19, del 15 de febrero de 2006, existiendo vacante del puesto de trabajo convocado, esta Gerencia de Sector de Barbastro, del Servicio Aragonés de Salud, efectúa convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefatura de Sección de Gestión y Servicios del Hospital de Barbastro, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— *Características del puesto.*

Denominación: Jefatura de Sección de Admisión.

Sistema de provisión: Libre designación.

Adscripción orgánica y funcional: Unidad de Admisión del Hospital de Barbastro y adscrito a la plantilla orgánica del Hospital de Barbastro.

Nivel de complemento de destino: 24.

Funciones:

-Coordinar las distintas Unidades del Servicio de Admisión, que le sean asignadas por el Jefe de Admisión.

-Coordinar a las personas de dichas Unidades y establecer una gestión por competencias.

-Planificar y coordinar las nuevas tareas, programas y proyectos que se establezcan en el Servicio de Admisión.

-Supervisar las tareas que se realizan en las Unidades asignadas.

-Organizar la Formación Continuada de las personas de las Unidades. Actualización de protocolos y manuales de trabajo.

-Coordinación con la otra Jefatura de Sección.

Desempeño: En régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud.

Continuidad y permanencia: Temporal y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.

Causas de cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— *Requisitos de participación.*

Podrá participar en este procedimiento el personal laboral fijo, funcionario de carrera o estatutario fijo que reúna los siguientes requisitos:

1. Los generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de salud.

2. Encontrarse prestando servicios en centro sanitario del Sector de Barbastro.

3. Pertenecer a categoría de personal encuadrada en los grupos de clasificación A1, A2 o C1.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— *Solicitudes*.

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Barbastro. Las solicitudes podrán presentarse en la Oficina de Registro del Hospital de Barbastro (Ctra. Nacional 240 s/n. 22300 - Barbastro), a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y un breve currículum académico, profesional y formativo, así como un breve proyecto de gestión y mejora de la unidad. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal de alguno de los Centros del Sector.

csv: BOA20170127008

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarta.— *Comisión de Selección.*

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Barbastro, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios del Hospital de Barbastro, situado en la 1.ª planta del edificio de Administración, junto al Servicio de Personal.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a esta Gerencia de Sector de Barbastro la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto de Jefe/a de Sección de la Función Administrativa, cuya provisión ahora se convoca. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su currículum y/o del proyecto de gestión, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— *Resolución de la convocatoria y efectos.*

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, esta Gerencia de Sector de Barbastro dictará y publicará resolución que pondrá fin al procedimiento. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad.

Sexta.— *Nombramiento*.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Barbastro que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto de Jefe/a de Sección tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

En el caso de que la personal a la cual se le adjudique el puesto convocado fuese personal funcionario o laboral, se le aplicará el régimen retributivo previsto para el personal estatutario y su toma de posesión conllevará la aceptación tácita de dicha condición.

Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, serán publicados en el tablón de anuncios situado en la 1.ª planta del edificio de Administración del Hospital de Barbastro, junto al Servicio de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, la resolución que ponga fin al presente procedimiento será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Barbastro, 15 de diciembre de 2016.— El Gerente de Sector de Barbastro. Por Orden de 17 de mayo de 2016, del Consejero de Sanidad. El Gerente de Sector de Huesca. Juan M. García Soriano.

csv: BOA20170127008

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

salud servicio aragonés de salud

GERENCIA DEL SECTOR
DE BARBASTRO
Ctra. Nacional 240 s/n
22300-BARBASTRO (Huesca)

ANEXO – I

SOLICITUD PARA CONCURRIR A LA SELECCION DE UN PUESTO DE TRABAJO

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CP	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual:			

Titulación académica:

Puesto de trabajo desempeñado actualmente:

DENOMINACION	CENTRO

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

Datos de la convocatoria:

PUESTO CONVOCADO	CENTRO	B.O.A.

En Barbastro, a ____ de _____ de _____

Firma

SR. GERENTE DEL SECTOR DE BARBASTRO BARBASTRO (Huesca)

csv: BOA20170127008